

Resolución de Gerencia General

N° 038 - 2020 - GG - ZED MATARANI

Islay, 19 de octubre de 2020

VISTOS:

El expediente de fecha de recepción 02 de octubre de 2020, con sus respectivos anexos presentada por Alfredo David Salomé Luna, Apoderado de la empresa MOLINOS & CIA S.A., por el cual solicita Autorización de Funcionamiento; el Informe N° 094-2020-DO/ZED MATARANI, de fecha 16 de octubre de 2020; el Informe Legal N° 119-2020-OAL/ZED MATARANI, de fecha 19 de octubre de 2020; correo electrónico de la Gerencia General de fecha 19 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, mediante Minuta de Compra Venta de fecha 16 de setiembre de 2010, el usuario MOLINOS & CIA S.A., adquiere el lote 2 CETICOS Matarani, hoy ZED Matarani, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2014-GG-ZED MATARANI, de fecha 26 de diciembre de 2014 se autoriza su funcionamiento para la actividad de almacenamiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031 - 2019 - GG - ZED MATARANI, de fecha 01 de setiembre de 2019, se le AUTORIZA la ampliación/diversificación de actividades para incluir "ACTIVIDADES INDUSTRIALES" a las ya autorizadas en el Lote 2 Zona Sur - ZED Matarani.

Que, mediante solicitud de fecha de recepción 02 de octubre de 2020, la empresa MOLINOS & CIA S.A., a través de su apoderado Alfredo David Salomé Luna, solicita a ZED MATARANI autorización de funcionamiento para el desarrollo de actividades industriales.

Que, el literal c) del Artículo 1° de la Ley N° 30777 - Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones, establece que:

"Artículo 1° Actividades

En las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) se pueden desarrollar actividades industriales de maquila, de logística, de reparación, de mantenimiento de mercancías, de telecomunicaciones, de tecnologías de la información, de investigación y desarrollo científico y tecnológico, y de servicios con excepción de aquellas contenidas en el listado negativo de mercancías comprendidas en las sub



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

partidas nacionales respecto de las cuales los usuarios no puedan desarrollar actividades al interior de las ZED, de conformidad con lo establecido en la disposición complementaria y transitoria única de la Ley N° 29902, Ley que modifica la Ley 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS TUMBES) y dicta otras disposiciones para su fortalecimiento.

Las actividades a que se refiere el párrafo precedente comprenden las siguientes: (...)

a. Actividades industriales. Conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados o semielaborados; asimismo, comprende el ensamblaje, que consiste en acoplar partes, piezas, componentes, subconjuntos o conjuntos que, al ser integrados, dan como resultado un producto con características distintas a dichos componentes.



Que, el procedimiento N° 605 del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA, establece los requisitos para la autorización de funcionamiento para el desarrollo de actividades dentro de las ZED, los mismos que son: Solicitud dirigida al Gerente General, copia simple de la partida registral emitida por Registros Públicos, Expediente Técnico conteniendo Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Precios Unitarios, cronograma de ejecución, plano de arquitectura, cimentaciones, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias; Informe de Inspección emitido por el Área competente de ZED Matarani; Copia de Resolución de aprobación del documento de gestión ambiental (DIA/EIA) según corresponda el sector y la actividad; instalaciones, equipos y medios que satisfagan las exigencias de funcionalidad, higiene, seguridad y cerco perimétrico; disponer de un sistema de comunicación y equipos de cómputo susceptibles de interconexión con la Administración de la ZED Matarani y pago de derechos de trámite.



De la documentación presentada, se tiene que el Apoderado de la empresa MOLINOS & CIA S.A., Alfredo David Salomé Luna ha presentado declaración jurada en la que señala que la actividad a realizar no genera impacto ambiental ya que la mezcla de fertilizantes es una actividad manual realizada con un cargador frontal, en la cual se mezclan fertilizantes granulares de manera física; asimismo, ha señalado que no se realizan procesos de transformación o uso de equipos industriales; ni tampoco se producen residuos o desperdicios.



Que, en el Listado de Inclusión de Proyectos Sujetos al SEIA no se encuentra establecido el proyecto a desarrollar por la empresa MOLINOS & CIA S.A., estando dicho proyecto fuera del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en consecuencia, no corresponde la presentación de la Copia de Resolución de aprobación del documento de gestión ambiental (DIA/EIA) según corresponda el sector y la actividad.

Que, habiendo verificado la documentación presentada se tiene que el Usuario MOLINOS & CIA S.A. ha cumplido con presentar todos los requisitos y exigencias estipulados en el procedimiento N° 605 del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA.

Que, el Director (e) de Operaciones de la ZED MATARANI, mediante Informe N° 094-2020-DO/ZED MATARANI, de fecha 16 de octubre de 2020, concluye que la empresa MOLINOS & CIA S.A., cuenta con las condiciones necesarias en sus instalaciones que satisfacen

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

las exigencias de funcionalidad, higiene, seguridad y un sistema de comunicación y equipo de cómputo susceptible de interconexión con la Administración de la ZED Matarani, por lo que es procedente el otorgamiento de la Autorización de Funcionamiento para realizar Actividades Industriales en el Lote 2 de la Zona Sur - ZED Matarani.

Que, teniendo en cuenta los considerandos expuestos y habiéndose realizado la calificación del expediente es que mediante Informe Legal N° 0119-2020-OAL/ZED MATARANI, de fecha 19 de octubre de 2020 se concluyó que éste cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 605 del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA en concordancia con el Artículo 1° de la Ley N° 30777 - Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones; por lo que corresponde autorizar a la empresa MOLINOS & CIA S.A., a realizar las Actividades Industriales.

Que, el Literal q) del Art. 8 de la Ley N° 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, establece que son funciones del Gerente General: "Aprobar el otorgamiento de autorización de instalación y funcionamiento a los usuarios del CETICOS, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Operativo".

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa MOLINOS & CIA S.A., su funcionamiento para desarrollar Actividades Industriales en el lote 2 de la Zona Sur - ZED Matarani adquirido mediante Minuta de Compra Venta de fecha 16 de setiembre de 2010, ello sin perjuicio de la obtención de cualquier autorización, licencia o trámite que le corresponda efectuar ante otras Entidades de la Administración Pública, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Lic. Marco A. Castro Mamrique
Gerente General
ZED MATARANI

Molinos & Cia S.A.

Alfredo David Salomé Luna
APODERADO

RECIBI 100 19/10/20

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú